



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

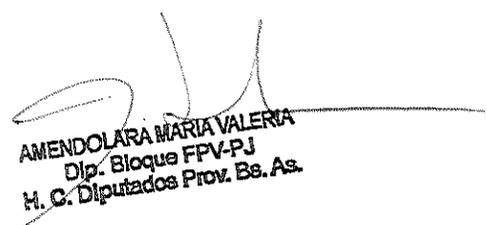
## SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre las siguientes cuestiones relacionadas con las Bibliotecas Populares de la Provincia de Buenos Aires:

1. Fecha a partir de la cual se dejó de abonar la suma correspondiente a los subsidios a las Bibliotecas Populares según lo establecido en el artículo 15° del Decreto 9.319/79.
2. Total adeudado a las Bibliotecas Populares, detallando: nombre o razón social, ubicación geográfica (dirección y localidad), fecha del último pago realizado a la entidad y monto adeudado a la fecha de confección del correspondiente informe.
3. Fecha y forma de pago en que se hará efectivo el pago informado en el punto precedente.
4. Todo otro dato de interés que considere que se encuentre inequívocamente relacionado con la problemática planteada.

  
AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Las bibliotecas populares son entes de bien público que dependen del Estado y esta dependencia de financiamiento y regulación puede estar dado en cualquier de los niveles de Gobierno.

A nivel provincial rige el Decreto 9.319/79, cuyo artículo 15° establece:

*Los beneficios que recibirán total o parcialmente las bibliotecas públicas incorporadas al sistema bibliotecario provincial serán los siguientes:*

- a) Subvención mensual para el pago de gastos de funcionamiento y adquisición de material bibliográfico, cuyo monto será equivalente al duplo del sueldo básico inicial actualizado de un maestro de grado perteneciente al Ministerio de Educación.*
- b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y radio de acción a cubrir.*
- c) Subsidios especiales para mobiliarios y equipos.*
- d) Becas para estudios o perfeccionamiento de personal.*
- e) Procesamiento técnico de los materiales bibliográficos y especiales.*
- f) Asesoramiento en organización y servicios.*

Es entonces obligación del Estado Provincial subvencionar en forma mensual y permanente a las bibliotecas para solventar gastos corrientes de funcionamiento y organización, como el pago de sueldos a los bibliotecarios y la inversión en material bibliográfico.

Desde distintas bibliotecas populares, indican que no están recibiendo regularmente los subsidios antes mencionados poniendo en serias dificultades financieras a la mayoría de las mismas.

Se atenta así contra la formación, educación y entretenimiento de todas aquellas personas que utilizan a diario el material de lectura de las mismas.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

En muchos casos no se ha podido abonar en tiempo y forma el sueldo de los bibliotecarios, generando además de la vulneración del derecho a la educación antes mencionado, la vulneración del derecho de los profesionales bibliotecólogos de recibir una remuneración por su tarea.

Distintos entes que nuclean las 500 Bibliotecas Populares de la Provincia aseveran que esta situación, más el aumento desmedido de los servicios públicos, ponen en riesgo la posibilidad de seguir con sus puertas abiertas brindando tan noble servicio social y cultural.

Cabe mencionar que a nivel provincial se promulgó en diciembre de 2015 la Ley 14.777 con lo que queda claro que se ha receptado la necesidad de establecer en una Ley lo ya dispuesto en el Decreto de la dictadura cívico-militar mencionado up supra.

Muchas veces la buena voluntad y la generosidad de los vecinos y dirigentes de las instituciones de bien público no son suficientes, sino que se necesita un Estado presente.

Las Bibliotecas son espacios de contención, de educación, de integración, que contribuyen a la formación integral, brindándoles herramientas para el avance y progreso a todos los individuos que asisten a las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a los legisladores acompañen la presente iniciativa.

  
AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.